

**TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE:** TEV-PES-99/2021

**PARTIDO POLÍTICO DENUNCIANTE:**  
MOVIMIENTO CIUDADANO

**DENUNCIADO:** GABRIEL DE JESÚS  
CÁRDENAS GUIZAR

**CONDUCTAS DENUNCIADAS:**  
ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA  
Y VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE  
PROPAGANDA ELECTORAL QUE  
VULNERA EL INTERÉS SUPERIOR  
DE NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES

**MAGISTRADA PONENTE:** CLAUDIA  
DÍAZ TABLADA

**SECRETARIO:** EDUARDO ANTONIO  
APARICIO SARQUIS

**COLABORÓ:** FRANK SALAS  
SORIANO

**Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince  
de junio de dos mil veintiuno.**

El Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, dicta **sentencia** en el Procedimiento Especial Sancionador al rubro indicado, promovido por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra de Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar, en su entonces calidad de Precandidato a la Presidencia Municipal del

✓

Ayuntamiento de Medellín de Bravo, Veracruz del Partido Acción Nacional<sup>1</sup>.

#### ÍNDICE

SUMARIO DE LA DECISIÓN .....	2
ANTECEDENTES .....	2
I. Del contexto.....	2
CONSIDERANDOS .....	6
PRIMERO. Competencia.....	6
SEGUNDO. Síntesis de lo expuesto en la denuncia.....	7
TERCERO. Metodología de estudio.....	8
CUARTO. Estudio de fondo.....	9
QUINTO. Pruebas .....	27
SEXTO. Valoración probatoria.....	30
SÉPTIMO. Estudio de las conductas .....	38
RESUELVE .....	53

### SUMARIO DE LA DECISIÓN

El Tribunal Electoral de Veracruz determina la **inexistencia** de las conductas denunciadas por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar en su calidad de Precandidato a la Presidencia Municipal de Medellín de Bravo, Veracruz, postulado por el Partido Acción Nacional.

### ANTECEDENTES

#### I. Del contexto.

1. **Presentación de la denuncia ante el Consejo Municipal.** El ocho de abril de dos mil veintiuno<sup>2</sup>, Denisse Delfín Ramos, en su calidad de Representante Propietaria del

<sup>1</sup> En lo subsecuente PAN.

<sup>2</sup> En adelante las fechas se referirán al dos mil veintiuno, salvo aclaración expresa.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo Municipal 106 con sede en Medellín de Bravo, Veracruz, del Organismo Público Local Electoral de Estado de Veracruz<sup>3</sup>, presentó denuncia en contra de Gabriel de Jesús Cárdenas Guizar en su calidad en ese entonces de Precandidato a la alcaldía de Medellín de Bravo, Veracruz, por el Partido Acción Nacional, por la presunta comisión de actos anticipados de campaña, a través de la difusión en la *red social Facebook* de diversas publicaciones en las que se advierten actividades y declaraciones del denunciado, mediante las cuales promueve su nombre e imagen anticipadamente, confundiendo e influenciando al voto, así por como la aparición de niñas y niños en dichas publicaciones, vulnerando el interés superior de la niñez, lo que se interpreta en la actualización de las conductas denunciadas.

**2. Presentación y radicación de la denuncia ante el OPLE Veracruz.** El ocho de abril, se remitió el escrito de queja a la Oficialía de Partes del OPLE Veracruz por parte de la autoridad administrativa electoral municipal, mismo que, se recibió el once de abril ante mencionado Órgano, acordando la Secretaría Ejecutiva del OPLE Veracruz radicarlo bajo el número de expediente **CG/SE/CM106/PES/MC/269/2021** y se reservó acordar lo conducente en cuanto a la admisión y emplazamiento.

**3. Diligencias preliminares.** En la misma fecha, el OPLE Veracruz determinó requerir a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral<sup>4</sup> de dicho Organismo Electoral, a fin de que

<sup>3</sup>En lo subsecuente, se le denominará como OPLE Veracruz.

<sup>4</sup>En adelante, denominado como UTOE.